

Total: 560.000

Localidad: El Bosque
Apellidos y Nombre: Cabrera Salas, Juan
Préstamo: 120.000
Total: 120.000

Totales:
Total Subvención: 100.000
Total Préstamo: 1.180.000

TOTAL: 1.280.000

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) una subvención por importe de un millón de pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle, sobre subvención para el «Transportes Escolar» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para Gastos que no comporten inversión recogidas en el artículo 1º A) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio local cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º A), párrafo 2º del Decreto 117/89 de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989,

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO

1º Conceder al Ayuntamiento de Alcalá del Valle la cantidad de 1.000.000 ptas. en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 de Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 21 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) una subvención por importe de dieciséis millones trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta y tres pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vista las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Ubrique y habiendo sido afectada dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden

de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Ubrique una subvención por importe de 16.396.983 ptas., para las obras que en el Anexo se especifican.

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicada.

Cádiz, 21 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE INFUNDACIONES 89º ANEXO

OBRA: Reparación en Campo de Fútbol Municipal.		
IMPORTE SUBVENCION J.A.:	1.095.252.-pts.	Exp: 84/91
OBRA: Reparación de la Plaza del Jesús.		
IMPORTE SUBVENCION J.A.:	1.141.636.-pts.	Exp: 85/91
OBRA: Reparaciones Ovoides Barriadas Mirasierra y La Ladera.		
IMPORTE SUBVENCION J.A.:	1.851.344.-pts.	Exp: 86/91
OBRA: Reparación Avenida de Cádiz.		
IMPORTE SUBVENCION J.A.:	6.297.248.-pts.	Exp: 87/91
OBRA: Reparación Calle Cataluña.		
IMPORTE SUBVENCION J.A.:	2.021.541.-pts.	Exp: 88/91
OBRA: Reparación Calle Sol.		
IMPORTE SUBVENCION J.A.:	1.465.922.-pts.	Exp: 89/91
OBRA: Reparación Puente Avenida de Cortes.		
IMPORTE SUBVENCION J.A.:	2.524.040.-pts.	Exp: 90/91
TOTAL:	16.396.983.-pts.	

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) una subvención por importe de seiscientos mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Ubrique, sobre subvención para la obra denominada «Saneamiento de Río Ubrique» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos que no comporten inversión recogidas en el artículo 1º A) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio local cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º A), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye

RESUELVO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Ubrique la cantidad de 600.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 21 de octubre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede ayuda económica por importe de seiscientos mil pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales al Ayuntamiento de Zohara.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los distintos Ayuntamientos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

RESUELVO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Zahara la cantidad total de 600.000 ptas., en concepto de préstamo, para «Acondicionamiento para Seguridad Peatonal».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 21 de octubre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1991, de la Delegación General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recoida en expediente núm. 11.282 de doña María Dolores Cano Romero, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 26 de marzo de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como

consecuencia de la solicitud formulada por doña María Dolores Cano Romero para compatibilizar su actividad pública como Asesora Técnica de Estudios en Consejería de Economía y Hacienda y su actividad privada como Economista Colaboradora con la Sociedad «Pabellón de España, S.A.», y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1. Que, al no tener la interesado concertada contrato laboral con la Sociedad «Pabellón de España, S.A.»; sus servicios tienen la consideración de actividad privada por cuenta propia, no resultando aplicable la excepción contemplada en el artículo 3.1 de la Ley 53/1984, en relación con el artículo 7.2 del Real Decreto 487/1985, de 10 de abril.

2. Que la percepción de complemento específico en el puesto principal prohíbe la compatibilidad de la actividad privada referida, por así disponerlo el artículo 16.1 de la Ley 53/1984.

RESUELVO:

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencias.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 8 de noviembre de 1991.— El Director, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto al ayuntamiento de Santa Elena (Jaén) para la redacción del anteproyecto y proyecto de rehabilitación del Balneario de la Aliseda.

De conformidad con la dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto, concedida al Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), para la redacción del anteproyecto y proyecto de rehabilitación del Balneario de la Aliseda. Dicha subvención se concede al Ayuntamiento por ser esta institución la que junto a la Dirección General de Turismo tiene competencias para este tipo de actividades.

Nº Expediente: 07/Sub.01-Ay.

Importe subvención: 11.984.000 Pts.

Sevilla, 4 de noviembre de 1991.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1991, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la de 28 de octubre de 1991, que rectifica la de 28 de noviembre de 1990 que declaró como minerales las aguas procedentes de las manantiales denominados Baños de Urquizar, sitos en el término municipal de Dúrcal (Granada).

En cumplimiento de la Resolución de esta Consejería de fecha 28 de octubre de 1991, mediante la que se resolvió el recurso de reposición, interpuesto por D. Manuel Esturillo Castilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), contra Resolución de esta Consejería de fecha 28 de noviembre de 1990 (publicada por Resolución de 27 de mayo de 1991, BOJA núm. 51, de 25 de junio de 1991), y de lo dispuesto en el artículo 40.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

DISPONGO:

1°) Subsistir en la parte dispositiva de la Resolución de 28 de noviembre de 1990, el texto que dice «... lo cual debe comunicarse tanto a la parte que ha incoado el expediente como a los